



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 1/2 R.CDFCN. N° 194-12

Comodoro Rivadavia, 29 MAY 2012

**VISTO:**

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000191/2010, Anexo N° III, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por R.CDFCN. N° 552/10 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, en la cátedra Química Biológica I, del Departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto seis postulantes de los cuales se presentaron dos a la clase de oposición y entrevista.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación del Auxiliar docente Marcelo Omar Castillo, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000191/2010, Anexo N° III, (Acta N° 604/12).

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de mayo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple en la cátedra Química Biológica I, del Departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, al Bioq. **Marcelo Omar CASTILLO** (DNI. N° 29.585.830).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para el cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Hoja N° 2/2

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 194 - 12**

  
Dra. Silvia Esteves Belchior  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Mrs. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.